

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario del precio público por servicio de ayuda a domicilio correspondiente al mes de enero de 2015.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en la entidad colaboradora Ibercaja o en las oficinas comarcales en el período voluntario de cobranza comprendido en el plazo de quince días hábiles desde la finalización del período de exposición pública.

La domiciliación bancaria sigue siendo efectiva si se hubiese presentado en la forma y plazos reglamentarios señalados.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda, esta será exigida por el procedimiento de apremio y devengará el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos señalados. Illueca, a 17 de febrero de 2015. — El presidente. Miguel Ángel Garcés Zapata.

COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE

BAIX ARAGÓ-CASP

Núm. 2.067

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente A/10/2015, de modificación presupuestaria de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp para el ejercicio 2015, en la modalidad de crédito extraordinario (aplicación presupuestaria 07.4320.20400) financiado con nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Caspe, a 13 de febrero de 2015. — El presidente. Carlos Jerónimo Alastuey Pérez.

COMARCA BAJO ARAGÓN-CASPE

BAIX ARAGÓ-CASP

Núm. 2.068

ANUNCIO de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número A/11/2015 para el ejercicio 2015.

El pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente A/11/2015, de modificación presupuestaria de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp para el ejercicio 2015, en la modalidad de suplemento de crédito (aplicación presupuestaria 07.4320.22602) financiado con nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Caspe, a 13 de febrero de 2015. — El presidente. Carlos Jerónimo Alastuey Pérez.

COMARCA ARAGÓN-CASPE

BAIX ARAGÓ-CASP

Núm. 2.069

ANUNCIO de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número A/12/2015 para el ejercicio 2015.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente A/12/2015, de modificación presupuestaria de la Comarca de Bajo Aragón-Caspe/Baix Aragó-Casp para el ejercicio 2015, en la modalidad de suplemento de crédito (aplicación presupuestaria 01.9200.13100) financiado con nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Caspe, a 13 de febrero de 2015. — El presidente. Carlos Jerónimo Alastuey Pérez.

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 2.078

Se va a proceder a la aprobación por parte de la Presidencia de esta Comarca del padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por prestación del servicio de ayuda domiciliaria y la tasa por la prestación del servicio de estancias temporales en centros residenciales de la Comarca Campo de Borja, correspondientes al mes de febrero del ejercicio de 2015, a la tasa por estancia y comedor en centro ocupacional/centro de día para discapacitados de la Comarca Campo de Borja correspondientes al mes de febrero del ejercicio 2015, al precio público por prestación del servicio de transporte social adaptado de la Comarca Campo de Borja correspondientes al mes de febrero del ejercicio 2015, al precio público por la actividad comarcal de curso de dulzaina y tamboril correspondiente al mes de febrero del ejercicio 2015, así como a las devoluciones de cuotas anteriores. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Comarca, sitas en calle Nueva, 6, de Borja, del 16 de marzo al 1 de abril de 2015.

Contra la resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regalados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y forma de pago.

PLAZOS DE PAGO:

a) Período voluntario:

El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar el día siguiente al de la finalización de exposición pública del padrón-lista.

b) Período ejecutivo: vencido el período voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondiente y de las costas, en su caso. Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el "recibí" de la carta de pago.

LUGARES DE PAGO:

a) En las oficinas bancarias donde estén domiciliados los recibos (en período tanto voluntario como en vía ejecutiva).

Borja, a 18 de febrero de 2015. — El presidente. Eduardo Arilla Pablo.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 2.191

Corrección de error

En el BOPZ núm. 37, de fecha 16 de febrero de 2015, página 5, se publica anuncio número 1.711, apareciendo por error como anunciante la "Comarca Ribera Izquierda del Ebro", cuando debería decir "Comarca Ribera Baja del Ebro", por lo que se publica de nuevo de forma íntegra, anulando y sustituyendo a todos los efectos al erróneo.

Habiendo transcurrido el período de información pública de treinta días hábiles desde que apareció publicado en el BOPZ núm. 293, de fecha de 23 de diciembre de 2014, el anuncio de apertura del período de información pública del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de esta Comarca, en la sesión de 4 de diciembre de 2014, por el que se aprobó la modificación del artículo 4 de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de transporte social adaptado, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el citado período de información pública, dicho acuerdo de aprobación provisional ha quedado elevado a definitivo, de conformidad con lo acordado en la citada sesión de 4 de diciembre de 2014, y conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y conforme a lo dispuesto igualmente en los artículos 140 y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en los artículos 125 a 133 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, quedando redactado dicho artículo 4 de la mencionada Ordenanza con el siguiente tenor:

«Art. 4. *Cuantía del precio público.*

La cuantía se determinará aplicando las siguientes tarifas:

a) Traslado habitual: El precio por desplazamiento ordinario a cargo del beneficiario se establecerá en función de los viajes que se haya programado realizar:

DIAS POR SEMANA	MISMO MUNICIPIO	ENTRE MUNICIPIOS DE LA COMARCA
1 día a la semana	5 euros/mes	10 euros/mes
2 días a la semana	10 euros/mes	15 euros/mes
3 días a la semana	15 euros/mes	20 euros/mes
4 días a la semana	20 euros/mes	25 euros/mes
5 días a la semana	25 euros/mes	30 euros/mes

El precio se establece por períodos de un mes, no pudiendo descontarse del mismo ausencias, aun cuando sean justificadas, ni facturando por períodos inferiores a quince días.

- b) Traslado extraordinario:
 - En el mismo municipio: 25 euros.
 - Entre municipios de la Comarca: 40 euros.
 - Fuera de la Comarca: 60 euros.

c) Se prevé la exención o reducción de la cuota del beneficiario atendiendo a su situación económica y social, previo informe del trabajador social del SSB».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 3 de febrero de 2015. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

COMARCA DE VALDEJALÓN

Núm. 2.076

Aprobados por resolución 29/2015 de la Presidencia los padrones cobratorios de la tasa por servicio de ayuda a domicilio, correspondiente al mes de enero de 2015, y del precio público por el servicio de comedores sociales correspondiente al mes de marzo de 2015, quedan expuestos al público en el tablón comarcal de anuncios, por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, a efectos de posibles reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el inicio del período de cobranza en voluntaria, durante el período comprendido entre el 24 de febrero y el 24 de abril de 2015.

FORMA DE PAGO: mediante domiciliación bancaria o ingreso en cuenta de titularidad comarcal.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, con el consiguiente devengo de los recargos e intereses de demora, y en su caso, las costas que produzca sobre el importe de la deuda no satisfecho, de conformidad con los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Contra el acto de aprobación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la presente exposición pública, podrá formularse ante la presidencia recurso de reposición, en los términos regulados por el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Dicho recurso deberá ser resuelto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su presentación, siendo el silencio administrativo negativo.

La Almunia de Doña Godina, a 18 de febrero de 2015. — El presidente, José María Abad Francés.

DAROCA

Núm. 2.050

ANUNCIO de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 03/14 TCA/TC/CE/SC para el ejercicio 2014.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente MOD 03/14 TCA/TC/CE/SC, de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Daroca para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Daroca, a 10 de febrero de 2015. — El alcalde, Miguel García Cortés.

DAROCA

Núm. 2.051

ANUNCIO de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número MOD TRANSF 01/14 para el ejercicio 2014.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente MOD TRANSF 01/14, de modificación presupuestaria de la residencia tercera edad de Daroca para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Daroca, a 10 de febrero de 2015. — El presidente, Miguel García Cortés.

FABARA

Núm. 1.998

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento del bien patrimonial de "La Dehesa del Cuarto de la Carne" conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Fabara.

2. *Objeto del contrato*:

a) Aprovechamiento de pastos en "La Dehesa del Cuarto de la Carne".

b) Plazo de duración: Un año.

c) Tipo: Concurso.

3. *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *El tipo de licitación*: se fija en 1.763,97 euros al año que podrán mejorar-se al alza.

5. *Garantía exigida*: Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del canon de adjudicación.

6. *Presentación de ofertas*: Plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, en las oficinas del Ayuntamiento de Fabara (plaza de España, 3, 50793 Fabara), o bien vía electrónica en: *fabara@arrakis.es*.

7. *Apertura de las ofertas*: A las 13:00 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización de presentación de ofertas.

Fabara, a 13 de febrero de 2015. — El alcalde-presidente, Francisco J. Doménech Villagrana.

FOMBUENA

Núm. 2.133

ANUNCIO sobre notificación colectiva, exposición pública y período voluntario de cobranza de la tasa por servicio de suministro de agua potable y canon de saneamiento correspondiente al año 2014 del Ayuntamiento de Fombuena (Zaragoza).

Por resolución del señor alcalde don Jaime Mainar Ullate de fecha 11 de febrero de 2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones de la tasa por servicio de suministro de agua potable y de la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos correspondientes al año 2014, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Los padrones correspondientes a la tasa por suministro de agua y a la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos se encuentran expuestos al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con el artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día 11 de febrero hasta el día 11 de abril de 2015, ambos inclusive.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento de Fombuena, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento de Fombuena, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Fombuena, a 11 de febrero de 2014. — El alcalde, Jaime Mainar Ullate.